



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que se realiza Auto emplazatorio. Pasa para lo pertinente.

LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE

SECRETARIO

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2021-00236-00
DEMANDANTE	ELIZABETH GIL BADOS
DEMANDADOS	COLPENSIONES Y OTROS
ASUNTO	AUTO EMPLAZATORIO

AUTO DE SUSTANCIACION No.524

El Juzgado, conforme lo establecido en el **artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001 y los artículos 47, 48, 49, 108 y 108 del Código General del Proceso**, aplicables por analogía en materia laboral, designará Curador Ad Litem y dispondrá su emplazamiento, el cual se hará mediante inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el nombre del demandado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, según modificación hecha al emplazamiento establecido en el Código General del Proceso por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 806 de 2020, artículo 10, por el que se adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones Judiciales, agilizar los procesos Judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de Justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito Judicial de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR COMO CURADOR AD LÍTEM, del odontólogo señor **DIEGO HUERTAS DAVEY**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.589.718, al Abogado **CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.16.616.840 y Portador de la Tarjeta Profesional No.64.835 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico catna6@gmail.com y abonado celular No. 310-4340061 Líbrese la comunicación respectiva.

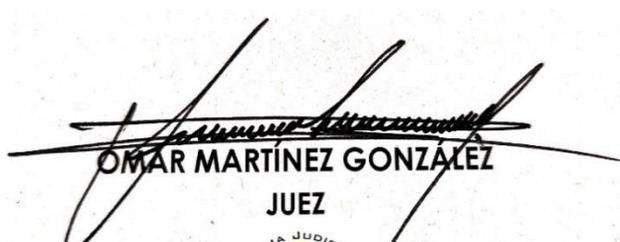
SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del señor **DIEGO HUERTAS DAVEY**, en calidad de demandado.

TERCERO: INCLUYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los demandados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, para lo de su cargo.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$600.000, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 27 de Septiembre de 2021

En **Estado No. 055** se notifica a las partes la presente providencia.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario